

Ordenanza Número: 6197  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. JULIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. -p.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

32/20223

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Lorenzo, Rosana Marta Graciela, DNI 22.537.478, del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5055.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6197**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-**

co

IBIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. "2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Tec. Natalia G. TULIÁN  
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2023

VISTO el expediente electrónico E-5831/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Rosana Marta Graciela LORENZO, D.N.I. Nº 22.537.478, del artículo 16 inciso d) de la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6197, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Sra. Rosana Marta Graciela LORENZO, D.N.I. Nº 22.537.478, del artículo 16 inciso d) de la Ordenanza Municipal Nº 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1247 - /2023.-

Ch

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucet  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"